



PERÚ

Ministerio
de Educación

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Lima, 09 de agosto de 2023

OFICIO MÚLTIPLE N° 00011-2023-MINEDU/VMGP

Señores:

DIRECTORES REGIONALES DE EDUCACIÓN

GERENTES REGIONALES DE EDUCACIÓN

DIRECTORES DE LAS UNIDADES DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL

Presente.-

Asunto: Inicio de la vigencia del ascenso de los docentes ganadores del "Concurso de Ascenso de Escala de los Profesores de Educación Básica en la Carrera Pública Magisterial – 2022"

Referencia: Resolución Viceministerial N° 057-2021-MINEDU y modificatorias
Resolución Viceministerial N° 063-2022-MINEDU y modificatorias

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a ustedes, para saludarlos cordialmente y, en el marco del Concurso Público para el Ascenso de Escala de los Profesores de Educación Básica en la Carrera Pública Magisterial, hacer de su conocimiento que, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 5.6.4.8.5 de la Resolución Viceministerial N° 057-2021-MINEDU, la fecha de inicio de la vigencia del ascenso de los docentes ganadores del concurso, a la escala inmediata superior, es determinada por el Ministerio de Educación para el año fiscal que corresponda.

En ese sentido, de acuerdo a lo informado por la Dirección General de Desarrollo Docente, mediante el Oficio N° 01633-2023-MINEDU/VMGP-DIGEDD, se les comunica que la fecha de inicio de la vigencia del ascenso de los docentes ganadores del Concurso Público para el Ascenso de Escala de los Profesores de Educación Básica en la Carrera Pública Magisterial, es el 01 de setiembre del 2023, fecha que deberá consignarse en las resoluciones que sus despachos emitan sobre el particular.

Hago propicia la oportunidad para expresarles los sentimientos de mi especial consideración.

Atentamente,



MIRIAM PONCE VERTIZ
Viceministra de Gestión Pedagógica

EXPEDIENTE: DIED2023-INT-0204856 CLAVE: F5EF78

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_1/VDD_ConsultaDocumento.aspx



**BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024**



www.gob.pe/minedu

Calle Del Comercio 193
San Borja, Lima 41, Perú
T: (511)615 5800

